

cierta, y sufre, luego, lo que los ingleses llaman la tortura del funcionario, que sabe que los progresos de su carrera pueden ser debidos, en gran parte, al favor. El espíritu práctico de los ingleses les hace decir que no puede ser buen Juez el que vive entre un temor y una esperanza; el temor de un castigo del Poder ejecutivo, y la esperanza de que este Poder le pueda dar un ascenso o le pueda acelerar en el camino de los ascensos. Los Jueces no pueden vivir entre un temor y una esperanza; por esto el Juez inglés es independiente, porque no asciende, por lo menos en las categorías inferiores. El Juez inglés, el de Condado, no asciende, no se preocupa del ascenso; vive en Londres; va á administrar justicia, cada año, ocho meses; es la justicia ambulante, que se llama, y no se ha de preocupar para nada absolutamente de progresar en su carrera ni abriga temor alguno de injustas postergaciones y castigos, pues para ello es preciso la intervención del Parlamento. Esto es una gran garantía; pero en nuestro país, muchos ascensos, una porción de cargos, puede darlos el Ministro de Gracia y Justicia; claro está que con determinadas limitaciones, pero concediendo un gran margen al favor. El Ministro tiene en su mano el castigo: el expediente, el traslado; el Ministro tiene en su mano la elección para el ascenso, es decir, el favor.

Es preciso—ya me ocuparé de ello luego—sustraer al Juez de ese temor de castigos y de esa esperanza de recompensas. Ya decía el mismo Roberto Walpole que la gratitud no consiste en el reconocimiento del favor pasado, sino en la esperanza del favor futuro.

De manera que al Juez hay que extirparle de su ánimo lo mismo el temor que la esperanza, para que sea